



Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, SS62 Riego y Avenamiento

Gerencia General

GE - 451 - 2009
17 de junio del 2009



Señora
Licda. Sonia Espinoza V.
Secretaria General
Secretaría Técnica Nacional Ambiental
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

Estimada señora:

Con instrucciones de la Junta Directiva, y en relación con su Oficio No. SG-DAP-228-2009 dirigido a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica a efecto de solicitar criterio de la institución para dar respuesta a la Sala Constitucional sobre el caso del Parque Marino Baulas, según voto 2008-018529 me permito aclararle lo siguiente:

PRIMERO: Que las únicas instancias autorizadas para ofrecer criterio oficial en representación de la institución, son la Junta Directiva y la Gerencia General;

SEGUNDO: Que utilizar otros canales de comunicación, puede inducir a error de terceros interesados como es el caso que nos ocupa, en que mediante Oficio DIGH-038-09 de fecha 13 de febrero del 2009 se le consigna a usted, información incorrecta en cuanto se indica:

"El mapa de vulnerabilidad del Acuífero Huacas-Tamarindo debe aplicarse en conjunto con la matriz de Criterios de Uso del Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico aprobada mediante Acuerdo 3303 de Junta Directiva del SENARA. Esta matriz define los usos de la tierra y las actividades que se pueden desarrollar en cada una de las zonas de vulnerabilidad identificadas sin causar deterioro al recurso hídrico subterráneo"

TERCERO: Que la información transcrita anterior, resulta incorrecta en la medida en que lo acordado por esta Junta Directiva en Acuerdo No. 3303 se refiere única y exclusivamente a la aplicación de una matriz de vulnerabilidad para el Cantón de Póas de Alajuela.



SENARA

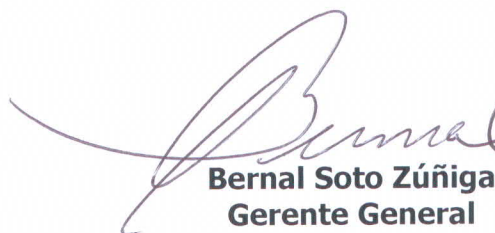
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

Gerencia General

CUARTO: Que la Junta Directiva no ha emitido, ni aprobado ninguna otra matriz de vulnerabilidad para el Acuífero Huacas-Tamarindo, ni ha establecido prohibición absoluta de perforación de pozos en dicho acuífero.

QUINTO: Adicionalmente, se acuerda comunicarle a usted que la Junta Directiva ha ordenado una revisión integral respecto de la exactitud y oportunidad de la información remitida en oficio DIGH-038-09. Una vez conocidos los resultados de esta investigación estaremos informando a usted al respecto.

Atentamente,


Bernal Soto Zúñiga
Gerente General



C: Licda. Iveth Castillo Ruiz, Secretaria Junta Directiva
Archivo
Consecutivo